

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8575** BURGOS

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el Procedimiento número 3/2010, por auto de 19 de febrero de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tratamientos y servicios integrales para la industria y la decoración, Sociedad Limitada (Taside, Sociedad Limitada), con Código de Identificación Fiscal número B-09369182 y domicilio social en Pasaje Fernando de Rojas, 5 de Burgos y cuyos intereses principales los tiene en Burgos.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Burgos, 19 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100013852-1